



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

ACUERDO No. **163** DE 2021

(02 JUN 2021)

"Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2021"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el numeral 15 del artículo 9 del Decreto Ley 2363 de 7 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley N° 2363 de 2015, por el cual se creó la Agencia Nacional de Tierras (ANT), fijó su objeto y estructura, en el artículo 1°, así: *"Creación y naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Tierras - ANT. Créase la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia"*.

Que en el artículo 7° del Decreto Ley 2363 de 2015, se establece: *"Órganos de Dirección. La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo de Directivo y de su Director General."*

Que en el artículo 9° numeral 15, ibidem, se señala como Funciones del Consejo Directivo entre otras: *"Estudiar y aprobar el programa anual mensualizado de Caja PAC, de los recursos propios"*.

Que la Ley 2063 de 28 de noviembre de 2020 *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10. de enero al 31 de diciembre de 2021"* y el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, asignó a la Agencia Nacional de Tierras el presupuesto de recursos propios por un valor de TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.616.248.781).

Que siendo la Agencia Nacional de Tierras, un órgano ejecutor del presupuesto General de la Nación, es sujeto de aplicación del Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que establece en la Parte 8, del Régimen Presupuestal, en el Título 1° sobre la Reglamentación de las Leyes Orgánicas de Presupuesto, Artículo 2.8.1.1. Campo de aplicación, en el que se manifiesta que este título rige para los órganos nacionales que conforman la cobertura del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

"Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2021".

Que la Agencia Nacional de Tierras como administradora de los bienes baldíos de la Nación, presenta un saldo en la Cuenta Única Nacional a 31 de diciembre de 2020, por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.998.554.201,89) y se recaudó un valor de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.845.067.604,55), por concepto de recursos propios en la vigencia 2020, según certificaciones expedidas por la Tesorera de la Agencia Nacional de Tierras de la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante oficio del 29 de enero de 2021.

Que el saldo disponible en la Cuenta Única Nacional corresponde a los dineros efectivamente recaudados por concepto de cánones de arrendamiento de los predios baldíos inadjudicables ubicados en las islas, así como los provenientes de la formalización de servidumbres en predios baldíos de la Nación, por actividades de utilidad pública.

Que en la Ley 2063 de 28 de noviembre de 2020 *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021"*, se fijó el presupuesto de rentas y recurso de capital a la Agencia Nacional de Tierras un presupuesto de inversión de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.600.000.000) como ingresos corrientes al programa presupuestal 1704 Ordenamiento Social y Uso Productivo del Territorio Rural y DOS MIL DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$2.016.248.781) como recursos de capital al programa presupuestal 1799 Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Agropecuario.

SECCION: 1717 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	32.315.435.000		32.315.435.000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	8.525.000		8.525.000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	261.601.581.593	3.616.248.781	265.217.830.374
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	218.892.552.294	1.600.000.000	220.492.552.294
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	218.892.552.294	1.600.000.000	220.492.552.294
1799		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	42.709.029.299	2.016.248.781	44.725.278.080
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	42.709.029.299	2.016.248.781	44.725.278.080
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			293.925.541.593	3.616.248.781	297.541.790.374

Que el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* en su anexo Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2021 asignó la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.600.000.000) al proyecto de inversión 1704 1100 18 Implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural a Nivel Nacional, recurso 20 ingresos corrientes, y DOS MIL DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$2.016.248.781) al proyecto de inversión 1799 1100 8 Mejoramiento Capacidad de Gestión Administrativa de la Agencia Nacional de Tierras Nacional, recurso 21 otros recursos de tesorería.

"Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2021".

SECCION: 1717
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

CTA PROG	SUBC SUBP		CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1704			ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	218.892.552.294	1.600.000.000	220.492.552.294
1704	1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	218.892.552.294	1.600.000.000	220.492.552.294
1704	1100	18	IMPLEMENTACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	121.692.552.294	1.600.000.000	123.292.552.294
1799			FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	42.709.029.299	2.016.248.781	44.725.278.080
1799	1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	42.709.029.299	2.016.248.781	44.725.278.080
1799	1100	8	MEJORAMIENTO CAPACIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS NACIONAL	20.273.529.299	2.016.248.781	22.289.778.080

Que las acciones planteadas en el proyecto de inversión 1704 1100 18, se suman al esfuerzo de la ANT por avanzar en el cumplimiento de los planes de acción establecidos por la Dirección de Acceso a Tierras en materia de regularización de la ocupación y en el cumplimiento a la Sentencia del Consejo de Estado 2003-91193-01 de 2011, en la cual se exhorta a las entidades con competencia en los archipiélagos de Nuestra Señora del Rosario y San Bernardo a desarrollar un trabajo articulado y enfocado en la preservación y conservación de los recursos eco sistémicos existentes en el territorio insular y que pueden verse afectados por la acción antrópica.

Que en el marco del proyecto de inversión 1704 1100 18 Implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural a Nivel Nacional y con miras a atender las problemáticas institucionales en materia de tenencia en el territorio insular y cumplir las órdenes impartidas por el Consejo de Estado, se presenta la oportunidad de implementar una segunda Fase de las líneas estratégicas establecidas en el convenio No. 1552 de 2020, el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros, entre la Agencia Nacional de Tierras – ANT y la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, para fortalecer los procesos de planificación e implementación de mecanismos y estrategias para el ordenamiento territorial, preservación del ambiente y la correcta administración de los predios baldíos en los Archipiélagos de Nuestra Señora del Rosario y de San Bernardo."

Que para la intervención en el territorio insular y con cargo a los recursos del PAC, relacionados con el proyecto de inversión 1704 1100 18 Implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural a Nivel Nacional, se prevé ejecutar la suma equivalente a MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.600.000.000) en las líneas estratégicas previstas en el marco del Convenio de Cooperación Internacional No. 1552 de 2020, así:

PROYECTO DE INVERSIÓN				LÍNEA ESTRATÉGICA	RECURSO
1704	1100	18	IMPLEMENTACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL	Identificar y caracterizar los procesos y conflictos de ordenamiento territorial en cuanto al uso, vocación, ocupación y tenencia de los predios priorizados en competencia de la ANT, en los Archipiélagos de Nuestra Señora del Rosario y San Bernardo.	480.000.000
				Diseñar estrategias y medidas de seguimiento y control en torno a los aspectos normativos, urbanísticos, ambientales y para la adecuada administración de los predios de las islas, islotes y cayos de los mares de la Nación.	160.000.000

“Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2021”.

PROYECTO DE INVERSIÓN				LÍNEA ESTRATÉGICA	RECURSO
				Realizar una revisión de las actuales condiciones del Observatorio de Tierras en el marco del territorio insular de las Islas del Rosario para la transferencia de su información hacia los sistemas corporativos de ANT.	160.000.000
				Construir estrategias de coordinación interinstitucional y de fortalecimiento de capacidades y prácticas locales para el ordenamiento y conservación del territorio en aras de garantizar una apropiación social y una tenencia sostenible que incluya los enfoques diferenciales y de género.	800.000.000
TOTAL					1.600.000.000

Que el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) informó a la ANT mediante oficio del 23 de diciembre de 2020 que, en la sesión del 22 de diciembre de 2020, aprobó la meta global de pagos de la ANT con recursos propios hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal 2021. De la misma forma, recomendó solicitar al Consejo Directivo asignar el PAC correspondiente con base en la meta global aprobada por el CONFIS e informar a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional como Secretaría Ejecutiva del CONFIS.

Que por lo anterior, se requiere del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de los recursos propios, para atender los gastos de la vigencia 2021, por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.616.248.781), correspondiente al presupuesto apropiado en los proyectos de la siguiente manera:

PROYECTOS DE INVERSIÓN				RECURSO	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS
1704	1100	18	IMPLEMENTACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL	20 ingresos corrientes	1.600.000.000
1799	1100	8	MEJORAMIENTO CAPACIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS NACIONAL	21 otros recursos de tesorería	2.016.248.781
TOTAL					3.616.248.781

Que la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras mediante memorando 20211030078293 del 9 de abril de 2021, dio la viabilidad jurídica al presente Acuerdo del Consejo Directivo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, para atender los gastos de la vigencia 2021, correspondiente a los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras de la vigencia 2021, por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.616.248.781), de conformidad con la parte motiva del presente documento:

"Por medio del cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de caja PAC, de los recursos propios de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la vigencia fiscal 2021".

MES	Proyecto de Inversión		TOTAL
	1704 1100 18 Implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural a Nivel Nacional	1799 1100 8 Mejoramiento Capacidad de Gestión Administrativa de la Agencia Nacional de Tierras Nacional	
	Recurso 20 Ingresos corrientes	Recurso 21 Otros recursos de tesorería	
	VALOR	VALOR	
JULIO	\$ 800.000.000	\$ 480.000.000	\$ 1.280.000.000
AGOSTO		\$ 480.000.000	\$ 480.000.000
SEPTIEMBRE	\$ 800.000.000	\$ 480.000.000	\$ 1.280.000.000
OCTUBRE		\$ 480.000.000	\$ 480.000.000
NOVIEMBRE		\$ 96.248.781	\$ 96.248.781
TOTAL	\$ 1.600.000.000	\$ 2.016.248.781	\$ 3.616.248.781

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

02 JUN 2021


JUAN CAMILO RESTREPO GÓMEZ
Presidente del Consejo Directivo


WILLIAM GABRIEL REINA TOUS
Secretario Técnico del Consejo Directivo

Proyectó: Loreley G. Rivera - Abogada Subdirección de Administración de Tierras de la Nación
Manuel E. Valcárcel Garzón Contratista Secretaría General.

Revisó: William Andrés Robledo Acosta – Subdirector Administrativo y Financiero (ANT)
Revisó: Juan Manuel Noguera Martínez – Director de Acceso a Tierras (ANT)
Revisó: Campo Elías Vega Rocha – Subdirector de Administración de Tierras de la Nación (ANT)

Viabilidad Jurídica: José Rafael Ordosgoitia Ojeda /Jefe de la oficina Jurídica – (ANT)

Aprobó: Yolanda Margarita Sánchez Gómez - Secretaria General - E (ANT)

VoBo: Miguel Ángel Aguiar Delgadillo - Jefe Oficina Asesora JurídicaMADR.
Wilber Jairo Vallejo Bocanegra - Director de Ordenamiento MADR.
Julián David Peña Gómez - Asesor MADR

